

28 MAR. 2012

RESOLUCIÓN N° 599 .-

Firma: [Firma]

POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DE RESOLUCIONES ACTUALIZADAS Y APROBADAS POR EL GRUPO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), REFERENTE A ARMONIZACIONES DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS.

San Lorenzo 28 de febrero de 2012.-

VISTO:

El Memorandum DACS N° 01/12/01/2012 de fecha 12 de enero de 2012, individualizado con Mesa de Entrada Única N° 1997, presentado en fecha 18 de enero del año en curso, por la Dra. Mirian Pérez Pérez, Jefa del Departamento de Autorizaciones y Certificaciones Sanitarias, dependiente de la Dirección de Cuarentena de la Dirección General de Sanidad Animal, de Identidad y Trazabilidad del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), solicitando la incorporación de resoluciones del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional.

CONSIDERANDO:

La Nota N.D.C. N° 04 del 14 de febrero de 2012, de la Dirección de Cuarentena, solicitando la puesta en vigencia en el país de resoluciones actualizadas y aprobadas por el Grupo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), referente a armonizaciones de requisitos zoonosológicos.

La Nota DIGESIT N° 041 del 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Sanidad Animal, de Identidad y Trazabilidad del SENACSA.

El Dictamen N° 278 de fecha 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Asesoría Legal de la Institución.

La necesidad de disponer la vigencia en la República del Paraguay, de las Resoluciones GMC N°s 05/09, 06/09, 07/09, 23/09, 24/10, 25/10, 26/10, y 27/10, aprobadas por el Grupo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que, el Art. 40 del Protocolo de Ouro Preto, establece que las Resoluciones emitidas por el Grupo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), deben ser incorporadas al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes.

La Ley N° 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA),



RESOLUCIÓN N° 599 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 8321 del 23 de enero de 2012, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FÉLIX OTAZÚ LEGUIZAMÓN, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)...".

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Disponer la vigencia a partir de la fecha, en la República del Paraguay, de las resoluciones actualizadas y aprobadas por el Grupo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), referente a armonizaciones de requisitos zoonosanitarios, las cuales se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle: -----

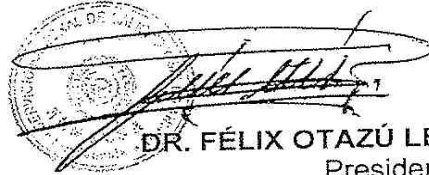
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 05/09, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE OVINOS PARA REPRODUCCIÓN O ENGORDE (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC. N° 51/01)".-----
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 06/09, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE CAPRINOS PARA REPRODUCCIÓN O ENGORDE (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC. N° 42/02)".-----
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 07/09, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA IMPORTACIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS PARA FAENA INMEDIATA".-----
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 23/09, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE BOVINOS Y BUBALINOS PARA REPRODUCCIÓN (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC. N° 30/03)".-----
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 24/10, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA EL RETORNO DE EQUINOS EXPORTADOS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS SIN FINALIDAD REPRODUCTIVA".-----
- ✓ ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 25/10, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE EMBRIONES BOVINOS COLECTADOS IN VIVO (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC. N° 67/94)".-----



RESOLUCIÓN N° 599 .-

- Resolución MERCOSUR/GMC N° 26/10, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN OVINO (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 43/08)".
- / ▪ Resolución MERCOSUR/GMC N° 27/10, "REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMEN CAPRINO (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC. N° 44/08)".

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. FÉLIX OTAZÚ LEGUIZAMÓN
Presidente

Dirección Gral. de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad SENACSA		
<input type="checkbox"/>	Direc. Gral. Serv. Técnicos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Direc. Gral. Asesoría Legal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Direc. Gral. Gabinete	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Direc. Prog. Sanitarios	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Asuntos Legales	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Denegado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Atender y Resolver	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Consultarme	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Observación:		